

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (1) Junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Padis Paola Viloría Berrio C.C. Nro. 1.067.846.098
Accionado	Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 0227 00
Instancia	Primera
Tema	Derecho de Petición. Ayudas Humanitarias
Decisión	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta N° 21524 del 31 de mayo de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida **PADIS PAOLA VILORIA BERRIO** identificada con C.C. **No. 1.067.846.098** presentada en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

NOTIFICAR por el medio más expedito al representante legal de la entidad accionada, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y. para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LOPEZ LEÓN
Jueza

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e04d9cd1e684cb1b28596cfc308c712e629d21757f4ffd7ccb0aeb21b7e1fbba

Documento generado en 01/06/2022 08:26:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>